# La demanda de divorcio en inglés en Estados Unidos: estudio inicial y caracterización del género

Divorce Petitions in English in the USA: initial study and genre characterization

**Matías Argüello Pitt** - matiasarpitt@unc.edu.ar Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

#### Resumen

Este trabajo forma parte de la primera etapa del proyecto de investigación titulado *Variación terminológica*: estudio plurilingüe contrastivo en el ámbito jurídico y técnicocientífico y posibilidades de representación y gestión informatizada, del grupo GITEL (Facultad de Lenguas). Su propósito es caracterizar el género de la demanda en inglés y sentar las bases paras etapas posteriores del proyecto: el contraste inter- e intralingüístico con otros géneros y el análisis del grado de variación terminológica de ciertos tipos de texto, así como la relación entre dicha variación y el género en que el texto se inserta. Los géneros jurídicos («los generados en la creación, aplicación, difusión e investigación del Derecho» [Borja Albi, 2007, p. 141]) constituyen, como cualquier género textual, «tipos relativamente estables» (Bajtín, 1998, p. 245) que han sido caracterizados desde las distintas perspectivas que impactan en su producción y recepción: el contexto donde circulan, la relación con otros géneros de distintos repertorios, sus aspectos estructurales, su faceta pragmática, etc. La relevancia de un análisis de tipo genérico es innegable. Como dice Bajtín (1998), «los géneros discursivos organizan nuestro discurso [...]. Si no existieran los géneros discursivos y si no los domináramos [...], la comunicación discursiva habría sido casi imposible» (p. 265). Además, defendemos su importancia pedagógica, ya que acordamos con Alexopoulou (2011), que explica que hacer conocer los géneros a los estudiantes enriquecerá su formación porque les permitirá no solo comprender textos, sino también producirlos respetando sus convenciones para «saber qué decir a quién y cómo¹ decirlo de forma adecuada en una situación determinada» (p. 105). Dada la complejidad inherente al análisis de los géneros, en este trabajo partiremos de la clasificación de textos jurídicos propuesta por Borja Albi (2000), para luego tomar como modelo de análisis el propuesto por Ciapuscio y Kuguel (2002), que estudia cuatro «niveles» (funciones, situación, contenido semántico y forma), a fin de lograr un primer acercamiento al género que nos convoca.

Palabras claves: demanda de divorcio, inglés, género discursivo, análisis de múltiples niveles, variación terminológica

#### Abstract

This work is part of the first stage of the research project entitled Terminological Variation: A Contrastive Multilingual Study in the Legal and TechnicalScientific Fields, and Possibilities for ComputerBased Representation and Management conducted by GITEL (School of Languages). Its purpose is to characterize the genre Petition and provide a basis for the subsequent stages of the project: the inter- and intralinguistic contrast with other genres and the analysis of the degree of terminological variation in certain text types, as well as the correlation between said variation and the genre the text realizes. Legal genres («those generated in the creation, enforcement, spreading of, and research about Law» [Borja Albi, 2007, p. 141]) constitute, just like any other genres, «relatively stable types» (Bajtín, 1998, p. 245) that have been characterized from the different perspectives that impact upon their production and reception: the context in which they are circulated, the relationship with other genres from different repertoires, its structure aspects, its pragmatic

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cursivas en el original.

sides, etc. The significance of a generic analysis is undeniable. As Bajtín (1998) puts it, «Speech genres organize our speech [...] If speech genres did not exist and we had not mastered them [...] speech communication would be almost impossible» (p. 265). Furthermore, we acknowledge their pedagogical importance, since we agree with Alexopoulou (2011), who explains that familiarizing students with genres will enrich their education because it will allow them not only to understand texts but to produce them respecting their conventions and «knowing what to say to whom and how to say it properly in a particular situation» (p. 105). Given the complexity intrinsic to genre analysis, in this work we will start from the classification of legal texts proposed by Borja Albi (2000) and then apply the analysis model proposed by Ciapuscio and Kuguel (2002), which studies four «levels» (functions, situation, semantic content and form), in order to provide an initial description of the genre in focus.

Key words: petition for divorce, English, discourse genre, multiplelevel analysis, terminological variation

ISSN 2618-1940

# La demanda de divorcio en inglés en Estados Unidos: estudio inicial y caracterización del género

#### 1. Introducción

El presente trabajo muestra los resultados de una pequeña investigación que se enmarca en un proyecto más grande titulado *Variación terminológica: estudio plurilingüe contrastivo en el ámbito jurídico y técnico-científico y posibilidades de representación y gestión informatizada*, de GITEL. El Grupo de Investigación en Terminología de la Facultad de Lenguas (GITEL), Universidad Nacional de Córdoba (UNC), investiga en el campo de la terminología desde el año 1995. Los cuatro proyectos anteriores al actual se enfocaron en textos jurídicos; en esta ocasión, el corpus se amplió para abarcar también documentos técnicos, con el fin de contrastar los resultados obtenidos no solo entre idiomas (alemán, español, francés e inglés), sino también entre distintas áreas de conocimiento. Uno de los ejes de trabajo del proyecto para el período 2018-2021 es, como el título indica, la variación terminológica:

Nos proponemos, por un lado, analizar y contrastar diversos documentos para comprobar si la variación terminológica se mantiene cuantitativamente estable en los textos especializados o si, en cambio, **la presencia del fenómeno varía en función del género textual**<sup>2</sup>, del ámbito de trabajo o de la lengua involucrada. (Fragmento del proyecto aprobado).

La investigación que aquí se vuelca se adentra en el campo de la terminología, pero a través del estudio de uno de los géneros textuales que forman parte del corpus jurídico: las demandas en inglés de Estados Unidos en el ámbito del derecho de familia. Su propósito es caracterizar el género y sentar las bases para etapas posteriores del proyecto: el contraste inter- e intralingüístico con otros géneros y el análisis del grado de variación terminológica de ciertos tipos de texto, así como la relación entre dicha variación y el género en que el texto se inserta. Además, persigue un objetivo pedagógico, ya que busca proponer un modelo de análisis que puede aplicarse para enseñar y aprender sobre demandas, estudiarlas, caracterizarlas, describirlas, etc.

# 2. Los géneros jurídicos

Los géneros jurídicos, dice Borja Alba (2007), son «los generados en la creación, aplicación, difusión e investigación del Derecho» (p. 141) y constituyen, como cualquier género textual, «tipos relativamente estables» (Bajtín, 1998, p. 245) que han sido caracterizados desde las distintas perspectivas que impactan en su producción y recepción: el contexto donde circulan, la relación con otros géneros de distintos repertorios, sus aspectos estructurales, su faceta pragmática, etc. La relevancia de un análisis de tipo genérico es innegable. Como dice Bajtín (1998), «los géneros discursivos organizan nuestro discurso [...]. Si no existieran los géneros discursivos y si no los domináramos [...], la comunicación discursiva habría sido casi imposible» (p. 265). En nuestra

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Las negritas son nuestras.

1351V 2010-1940

investigación particular, el estudio de los géneros que conforman el corpus se convierte en un parámetro para la comparación y el contraste de uno de los rasgos que los caracterizan: la terminología.

Dada la complejidad inherente al análisis de los géneros, en este trabajo partiremos de la clasificación de textos jurídicos propuesta por Borja Albi (2000), para luego tomar como modelo de análisis el propuesto por Ciapuscio y Kuguel (2002), que estudia cuatro «niveles» (funciones, situación, contenido semántico y forma), a fin de lograr un primer acercamiento al género que nos convoca.

## 3. El texto judicial como macrogénero de la demanda

En *El texto jurídico inglés y su traducción al español*, Borja Albi (2000) propone una clasificación que nos sirve como puntapié inicial para el análisis, ya que nos permite identificar algunos rasgos generales del género y enmarcarlo en un «macrogénero» (Borja Albi, 2007). Siguiendo la propuesta desarrollada en Borja Albi (2000), la demanda es un *texto judicial*, ya que regula «las relaciones entre particulares o administración y los órganos judiciales [y] una de las partes en el acto de comunicación siempre es el poder judicial» (p. 97). Explica la autora que en estos géneros predomina el foco (o función) instructivo, ya que, por ejemplo, al interponer una demanda, «el demandante está instando al poder judicial a que tome una serie de medidas contra el demandado [o] está exhortando la realización de una acción» (p. 98). Por último, la autora nota que estos textos son los involucrados en los procesos civiles (o penales, aunque estos no entran en el alcance del presente trabajo), que define como «el conjunto de actuaciones³ en las que participan los particulares interesados en el caso [y] los órganos judiciales competentes» (p. 98).

### 4. El modelo de análisis de múltiples niveles

Ciapuscio y Kuguel (2002), por otro lado, definen al texto especializado<sup>4</sup> como

productos predominantemente verbales de registros comunicativos específicos, que se refieren a temáticas propias de un dominio de especialidad, y que responden a convenciones y tradiciones retóricas específicas; por lo tanto, en dependencia del tipo de disciplina pueden ser más o menos dependientes de la cultura y la época dada. (p. 45).

Explican las autoras que para producir o comprender un texto no son suficientes los conocimientos lingüísticos (el vocabulario o la manera de construir e interpretar frases u oraciones), sino que, además, entran en juego otros sistemas de conocimiento que se interrelacionan: conocimiento cultural, conocimiento interaccional-situacional y

<sup>3</sup> La naturaleza del texto como parte de un proceso, de una *serie* de textos, pone de relieve el fenómeno de la intertextualidad que, si bien se da en cualquier tipo de texto, es un rasgo *distintivo* de los textos jurídicos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se percibe en el trabajo de las autoras que «género», «tipo» y «clase» textual son empleados sin dar cuenta de las diferencias conceptuales que otros especialistas consideran; probablemente, esto se debe a una decisión teórico-metodológica o pedagógica. En cualquier caso, al analizar nosotros los géneros, la propuesta de las autoras sobre «tipo de texto» son aplicables por lo antedicho.

133N 2010-1740

conocimiento sobre clases textuales. El texto, entonces, «puede concebirse y analizarse como un sistema modular» (p. 42):

Se trata de un sistema dinámico en el que, por un lado, las unidades y relaciones en el nivel de la microestructura (léxico y gramática) están condicionadas por factores de tipo textual superior (básicamente, factores funcional-comunicativos y temáticos) y por otro lado, estos factores de orden superior son parcialmente asequibles y sistematizables a partir de los rasgos del nivel microestructural. (Ciapuscio y Kuguel, 2002, p. 42).

El sistema de clasificación (o «tipología») que proponen las autoras para caracterizar los tipos o géneros textuales contempla esta naturaleza compleja y multifacética del texto y da cuenta de los distintos «niveles», «dimensiones» o «módulos» que representan sus diferentes aspectos. Este modelo de análisis nos permite caracterizar a la demanda teniendo en cuenta no solo sus rasgos lingüísticos, sino otros aspectos que hacen a su construcción, y además considerar la manera como cada uno de los aspectos impacta en los demás, lo que nos permite un estudio más acabado del género. Por otra parte, es el modelo que utilizarán otros miembros del proyecto de investigación para estudiar los géneros que conforman nuestro corpus en español.

Los cuatro niveles de análisis propuestos son el funcional, el situacional, el temático (o del contenido semántico) y el formal. Las autoras explican:

La **función** de los textos se concibe como el efecto de los textos en el contexto de la interacción social, en su funcionamiento para la solución de tareas individuales o sociales sobre la base de los tipos de actitudes y constelaciones de objetivos de los involucrados en la comunicación. El concepto de **situación** incluye no sólo factores ambientales directos (tiempo, lugar) sino también los conocimientos sobre esferas comunicativas, instituciones y formaciones sociales. Algunos parámetros situacionales son: los tipos de marcos interaccionales, el contexto social de las actividades comunicativas (ciencia, comercio, salud, cultura, iglesia, relaciones internacionales, etc.), factores de lugar y tiempo (coincidencia temporal/espacial o no) y el número y el papel social de los hablantes.

El módulo correspondiente al **contenido semántico** se relaciona principalmente con la selección y la disposición temática (información semántica).

El **nivel formal**<sup>\$\delta\$</sup> se refiere a [...] la selección de recursos verbales y no verbales [...]. Contempla, en primer lugar, las máximas retórico-estilísticas [...] que condicionan los aspectos sintácticos y léxicos. (Ciapuscio y Kuguel, 2002, pp. 49-52).

Cada uno de estos niveles, a su vez, se desglosa en aspectos más específicos, como se verá en el análisis que presentamos a continuación.

# 5. Ejemplo de aplicación modelo de análisis de múltiples niveles

El corpus de este estudio consta de cinco demandas de divorcio de los Estados Unidos. Estas, a su vez, forman parte del corpus jurídico del proyecto de investigación en que se enmarca este trabajo, que incluye otros tipos de documentos, como sentencias, poderes o demandas de otro tipo

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Las negritas son nuestras.

------

(p. ej., *Petition for Name Change* [demanda de cambio de nombre]). Consideramos que enfocarnos en el mismo tipo de texto contribuye al rigor de la investigación y permite sacar conclusiones válidas mediante la comparación y el contraste de elementos comparables.

Los cinco documentos estudiados son nombrados con el código que se les asignó al constituir el corpus del proyecto y son los siguientes: PET01MJ, PET04MSB, PET06MS, PET07MSB y PET09MSB.

A continuación, presentamos el análisis PET01MJ.

Nivel funcional	Función con presencia dominante	Informar (secuencias expositivas y narrativas)  The Petitioner now states  Petitioner and Respondent were married on  There are no children of the marriage. is the fit and proper person to have custody. is not pregnant.	
	Función subsidiaria: en todos los casos se solapa con informar	Dirigir (secuencias directivas)  Petitioner wishes the Court to divide the debts  Petitioner would like the former name restoredI  request that this Court issue its order  I request the following provisional order	
Nivel situacional	Tipo de comunicación	Interna (entre especialistas) Escrita  I [representante letrado del cónyuge demandante] request that this Court [juez que decidirá sobre la causa]  I [representante letrado del cónyuge demandante] hereby certify that I sent a copy [] to the other party lawyer [representante letrado del cónyuge demandante	
	Interlocutores y papel de los interlocutores Relación entre los interlocutores	Representantes de los cónyuges y juez (especialista- especialista)  Simétrica (en tanto son todos especialistas)	

1551 2010 1740

	Perspectiva sobre el tema	
Nivel temático	Disposición temática	Partes estandarizadas/convencionalizadas:  1. Jurisdicción competente (state and county) 2. Tribunal/nro. de causa (In the XXX court, civil división, room. Case no.) 3. Carátula (IN RE THE MARRIAGE OF: XXX, Petitioner, and XXX, Respondent) 4. Título(Verified petition for dissolution of marriage) 5. Hechos y algunas pretensiones (The Petitioner now states Petitioner wishes Petitioner would like) 6. Petición (I request that this Court issue its order dissolving the marriage of the parties) 7. Declaración de veracidad (I affirm under penalties of perjury) 8. Firma de Petitioner (signature) 9. Constancia de notificación (certificate of service) 10. Firma de abogado (signature)  Al pie de cada página se aclaran los datos del formulario y la última fecha de revisión por parte de las autoridades.
	Procedimientos para el despliegue del tema textual	Secuencias narrativas, expositivas y directivas
	¿Forma primaria o derivada <sup>6</sup> ?	Forma derivada

**Nivel formal.** Como explican Ciapuscio y Kuguel (2002), en esta dimensión se manifiestan las «selecciones» identificadas en los tres módulos anteriores. De hecho, notará el lector que los análisis de cada nivel expuesto más arriba están acompañados de ejemplos de *indicios lingüísticos* que nos permiten argumentar, por ejemplo, que la comunicación es entre especialistas, que la función informativa domina el texto, pero en relación con una función directiva, etc.

Para identificar las máximas retórico-estilísticas de la demanda, así como los rasgos léxicos y morfosintácticos relacionados, partimos de estudios sobre el inglés jurídico realizados por

Las formas primarias son contribuciones originales («primeras») a un área específica; las formas textuales derivadas se basan en textos subyacentes y, por lo tanto, tanto su tema como su sistema conceptual y terminológico dependen de los textos «fuente». Un ejemplo claro lo presentan los textos de divulgación científica, que son intrínsecamente formas derivadas o textos «secundarios» (p. 51).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicen Ciapuscio y Kuguel (2002) que:

1331\ 2010-1940

diferentes autores. A continuación, presentamos un catálogo –para nada exhaustivo– de los rasgos de esta lengua de especialidad, basado en Borja Albi (2000) y Alcaraz Varó (1996).

#### Rasgos estilísticos:

- precisión y exactitud (frases largas con modificación múltiple y uso limitado de partículas anafóricas y preferencia por la repetición, para evitar la ambigüedad);
- conservadurismo y convencionalismo (fórmulas arcaizantes);
- extremada formalidad e impersonalidad;
- (pretensión de) objetividad, imparcialidad y distanciamiento (se evitan los pronombres personales, los adjetivos y los adverbios intensificadores, y las interjecciones, multiplicando las nominalizaciones).

### <u>Aspectos grafémicos:</u>

- convenciones tipográficas (sangrados, numeración, organización en apartados);
- negritas, mayúsculas y numeración para estructurar la información (y reflejar la secuenciación lógica del pensamiento);
- empleo de mayúsculas (para dignificar ciertos términos, dotar de solemnidad a las instituciones, identificar partes del documento de manera clara);
- puntuación deficiente.

# Aspectos léxicos:

- palabras de la lengua general que se convierten en términos de especialidad en los textos jurídicos;
- términos y expresiones arcaizantes (p. ej., los extremadamente formales);
- latinismos, vocablos de origen francés/normando o del inglés antiguo (préstamos, adaptaciones, derivaciones o calcos).

#### Aspectos morfosintácticos:

- frases largas con abundante posmodificación;
- oraciones largas y complejas;
- construcciones verbales y preposicionales especiales;
- dobletes y tripletes, y estructuras paralelas;
- frecuencia de la construcción pasiva;
- locuciones preposicionales;
- preposiciones sufijadas;
- adverbios en posición inicial como conectores;
- construcciones absolutas (en particular, de gerundio);
- uso acumulado de dos conjunciones seguidas.

#### Aspectos textuales:

- escasez y especificidad de la anáfora;
- escasa sustitución y abundante repetición léxica (lo que en otro tipo textual se consideraría inapropiado);

• marcada progresión temática: predomina la progresión con temas derivados «en la que no existe una relación directa entre los temas de cada frase, sino que las distintas frases van unidas al hipertema del texto, párrafo, capítulo o libro» (Borja Albi, 2000, p. 58).

En nuestro análisis del nivel formal, partimos de este catálogo, pero sin limitarnos a él. En la siguiente tabla, presentamos no solo los rasgos formales identificados, sino también explicitamos la relación que existe entre ellos y entre ellos y otros niveles de análisis.

		PET01MJ	Relacionado con
Recursos léxicos	Palabras de la lengua general que se convierten en términos de especialidad en los textos jurídicos	Case minor (children) (spousal) maintenance parties representations (provisional) order (certificate of) service	Responde a las máximas estilísticas de conservadurismo, convencionalismo y distanciamiento  Interlocutores (especialistas) Relación entre interlocutores (simétrica) Tipo de comunicación (escrita)
	Términos y expresiones arcaizantes (p. ej., los extremadamente formales) Latinismos, vocablos de origen francés/normand o o del inglés antiguo (préstamos, adaptaciones, derivaciones o calcos)	Latinismo: <u>in re</u> the marriage of	
	Otros términos propios del campo	Custody Divide debt Divide personal property Parenting time Noncustodial parent	

	Frases convencionalizad as	This marriage has suffered an irretrievable breakdown I affirm under the penalties of perjury	Máxima de convencionalismo
Recursos morfo- sintácticos	Nominalizacione s	This marriage has suffered an irretrievable breakdown	Máxima de impersonalidad
	Oraciones largas y complejas	Subordinadas nominales introducidas por that dependientes de un mismo verbo en la oración principal  The Petitioner now states:  1. [oración subordinada nominal]  2. [oración subordinada nominal]	Máxima de convencionalismo Secuencialización funcional Progresión temática
	Dobletes y tripletes, y estructuras paralelas	fit and proper (person to have custody) just and proper (relief)	Responde a las máximas de precisión, conservadurismo y formalidad.  A la vez, estas se pueden dar solo si se reconoce el tipo de relación existente entre los interlocutores.
	Construcción pasiva	(solo en were married)	
	Preposiciones sufijadas	Hereby	Máxima de formalidad, conservadurismo, convencionalismo

		Predominan el modo	
		indicativo: -Tiempos verbales presentes (present tenses): The Petitioner states:has been a continuous resident of There are no children  - Tiempos pasados: Petitioner and respondent were married on and separated on	Función de informar en secuencias narrativas y expositivas
	Otros	Estructuras modales con modalidad deóntica: <i>This</i> marriage should be dissolved Petitioner would like	Función de dirigir
		Modo subjuntivo (mandative subjunctive)	Función de dirigir
		Predominan verbos empíricos (no especulativos): Petitioner states believes considersis the fit and proper person to have custody	Se representa la información como fáctica (relacionado con la función de dirigir, exhortar, argumentar)
		Ausencia atípica del artículo definido: <i>Petitioner does not request a name change</i>	
Aspectos grafémicos	Convenciones tipográficas (sangrados, numeración, organización en apartados)	Enumeración y sangrías Organización en apartados	Estructuran la información en las distintas secuencias narrativa, expositiva, directiva (de manera clara y precisa); contribuyen al despliegue temático; máxima de convencionalismo

1551\ 2010-1740

	Negritas, mayúsculas y numeración para estructurar la información (y reflejar la secuenciación lógica del pensamiento)  Empleo de mayúsculas (para dignificar ciertos términos, dotar de solemnidad a las instituciones, identificar partes del documento de manera clara)	Court Petitioner ***  STATE OF INDIANA VERIFIED PETITION FOR DISSOLUTION OF MARRIAGE ***  Negritas al iniciar la petición en sí (la cual, además, comienza en hoja aparte)	Dota de solemnidad a los interlocutores, entre los cuales se establece una relación simétrica, pero de respeto Identifica con precisión las partes Responde a la máxima de impersonalidad y distanciamiento ***  Identifica con claridad el tipo textual y el tema (función textual de informar) ***  Máxima de claridad y precisión (estructura la información y las diferentes partes de manera clara y precisa)
	Otros	Espacios en blanco, no rellenados con guiones, puntos, etc.	
Aspectos textuales	Escasa sustitución y abundante repetición léxica (lo que en otro tipo textual se consideraría inapropiado)	Petitioner states Petitioner and Respondent were married Petitioner would like Petitioner does not request	Máxima de precisión y exactitud, formalidad, impersonalidad y distanciamiento
	Progresión temática	Temas derivados	
Densidad terminológica, tratamiento terminológico		Densidad terminológica media-alta sin tratamiento terminológico	Grado de especialización del texto

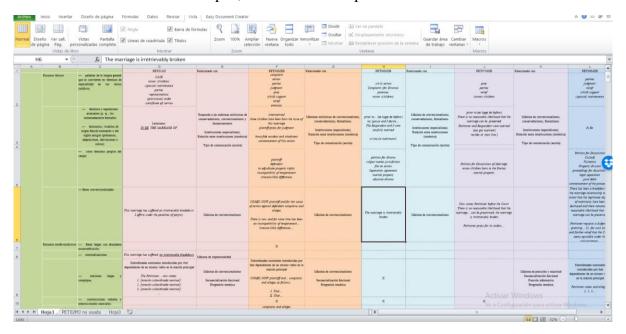
Como se ve, el análisis de múltiples niveles permite reconocer rasgos de un texto que dan cuenta no solo de sus aspectos «externos», sino también de sus facetas «internas», pero además descubriendo la relación sistémica que hay entre todos ellos. De hecho, ciertos indicios en el nivel

1551\ 2010-1940

formal pueden explicar y ser explicados por elementos correspondientes, por ejemplo, al nivel situacional, a tal punto que —según nuestra visión— estos elementos pueden definirse aun ante la ausencia de ciertos indicios directamente relacionados. A modo ilustrativo, en uno de nuestros textos de análisis, no tenemos la firma de quien redacta o presenta la demanda; sin embargo, creemos que se trata de un *especialista* en el tema (no de un lego) por el grado de convencionalismo del texto, la densidad terminológica alta que presenta, el bajo grado de variación denominativa detectado, entre otros. Estas son todas características de las otras demandas analizadas, en las que el interlocutor especialista (representante letrado de la parte) está mencionado en la firma.

## 6. Caracterización del género a partir del modelo presentado

Como dijimos, el modelo de análisis desarrollado en las secciones anteriores se aplicó a otros cuatro documentos en nuestro corpus, en una tabla comparativa en Excel:



A partir de la comparación, extrajimos los rasgos que se presentan de manera transversal, y que nos permiten brindar la siguiente caracterización del género demanda de divorcio de los Estados Unidos. Vale aclarar que, como hemos establecido, nuestro estudio es de carácter inicial y no se ha realizado con una metodología cuantitativa, sino cualitativa. A raíz de esto, presentaremos los rasgos que caracterizan al género, pero no nos centraremos, por el momento, en demostrar la frecuencia con que los rasgos aparecen (p. ej., no especificaremos si los datos que típicamente aparecen en el género surgen de la misma manera y con el mismo nivel de detalle en todos los textos).

En cuanto a su *estructura*, la demanda presenta un alto grado de convencionalización y se construye con partes estandarizadas<sup>7</sup>, a saber:

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Las etiquetas para nombrar a cada parte son nuestras.

- a. Jurisdicción (estado, condado, tribunal y división).
- b. Información sobre la causa (un equivalente funcional para nuestras carátulas: nro. de causa/expediente, asunto: *In re the marriage of...PETITION FOR DISSOLUTION*).
- c. Hechos con algunas pretensiones y fundamentos de derecho. Aquí se hace referencia a los siguientes datos:
- 1. fecha de matrimonio de las partes (en un caso aparece también la fecha de separación);
- 2. lugar de residencia y el hecho de que han vivido allí por cierta cantidad de tiempo (ambas partes o solo una);
- 3. si tienen hijos o no;
- 4. la persona que debería quedar a cargo del cuidado de los hijos –según la parte actora–;
- 5. las deudas y bienes de la sociedad conyugal, cómo dividirlos, si ya se han dividido o si existe convenio regulador (*separation agreementt*);
- 6. si existe un embarazo en curso o no;
- 7. el hecho de que existen causas que hacen imposible continuar con el matrimonio;
- 8. si se solicita un cambio de nombre o no;
- 9. en uno de los documentos, PET09MSB, además, se brinda información más detallada: nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio exacto y número de seguro social de las partes, nombre del representante letrado, aclaración de que ninguna de las partes trabaja en el servicio militar de EE. UU., aclaración de que no existen otros procesos legales en curso relativos a la separación o divorcio de las partes, ingresos netos de las partes.
- d. Petición: divorcio vincular, adjudicación de bienes y deudas, manutención de los hijos, cambio de nombre y otras medidas que el tribunal considerara pertinentes.
- e. Firmas, declaraciones juradas y certificaciones (no aparecen en todos nuestros documentos). En uno de los documentos, PET01MJ, figura, además, una constancia de que la parte actora (por medio de su representante) ha notificado a la otra parte acerca de la demanda.

En cuanto al léxico y la fraseología, podemos expresar lo siguiente acerca del género:

- a. Presenta densidad terminológica media-alta.
- b. Los términos (que tienen la forma de latinismos, palabras de la lengua general que se convierten en términos de especialidad en este género y términos propios del campo) no reciben tratamiento terminológico: in re, Petitioner, Respondent, custody, relief, certificate of service, order, judgment, pray, child support, spousal maintenance, bona fide resident, plaintiff, defendant, subject matter jurisdiction, representations, etc.
- c. Se utilizan frases y expresiones altamente convencionalizadas: COMES NOW Petitioner...<sup>8</sup> and says and states; Petitioner prays for judgment as follows; this marriage has suffered an irretrievable breakdown; there is no reasonable likelihood that the marriage can be preserved; there exist irreconcilable differences, incompatibility of temperament, etc.

Respecto de los rasgos morfosintácticos, hemos descubierto los siguientes:

a. Abundancia de dobletes y tripletes: fit and proper; just and proper; complains and alleges; deposes and says; states and alleges; resident and inhabitant; care, custody and control; arguing

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La inversión de sujeto y verbo es muy común en esta frase.

and quarreling; burdensome and intolerable; fair and equitable; reasonable and proper; above and foregoing; other and further; true and correct; judgment and decree, etc.

- b. Estructuras paralelas: *Petitioner resides at... and Respondent resides at...* y las estructuras desarrolladas a continuación.
- c. Subordinadas nominales dependientes del mismo verbo principal de una oración compleja, en los hechos y pretensiones, en la mayoría de los casos introducidas por la conjunción subordinante *that*:

COMES NOW plaintiff above-named, and ... complains and alleges as follows:

That plaintiff is a bona fide resident and inhabitant of...

That plaintiff and defendant intermarried...

That three children have been born the issue of this marriage...

d. En algunos casos, aparece el modo subjuntivo (*present, mandative subjunctive*) para expresar las peticiones:

WHEREFORE, plaintiff prays for judgment as follows:

- 1. For the dissolution of the bonds of matrimony...
- 2. That plaintiff be awarded a fair and equitable share of the property...
- 3. That plaintiff be granted full custody, care and control...

WHEREFORE, Petitioner requests a Judgment and Decree be entered granting relief as follows...

- e. Se utiliza el modo indicativo (tiempos presentes y pasados) para exponer o narrar los hechos y, en algunos casos, para expresar la petición.
- f. Predominan los verbos empíricos, pero aparecen los especulativos en ciertas partes:

Petitioner states believes considers ... is the fit and proper person to have custody

I affirm that the foregoing representations are true...

XXX deposes and says... that she is the plaintiff above-named, that she has read the above and foregoing complaint, knows the contents thereof, and believes (especulativo) the same to be true...

- g. Las partes son tratadas como sustantivos propios y, por lo tanto, no llevan determinante: *Petitioner states... Petitioner and Respondent intermarried...*
- h. Es casi nulo el uso de la primera persona<sup>9</sup>. Predomina la tercera persona, que contribuye con la máxima de distanciamiento y personalidad.

<sup>9</sup> En el documento PET06MSB, el emisor de la demanda es una persona que se representa así misma (*I, XXX, representing myself...*). En este caso, se usa la primera persona del singular para referirse a la parte actora, lo cual dota de un cierto grado de cercanía e informalidad al texto. Si bien es posible que en este caso la persona sea un abogado (por lo tanto, un especialista) que se representa a sí mismo, sospechamos que el emisor es un lego, porque en el texto se rompen las máximas que reconocemos en los otros documentos: formalidad, distanciamiento, convencionalismo, etc., y se dan otros fenómenos, como frases propias de la lengua general (*for these reasons*) en lugar del adverbio típico de la lengua de especialidad (*wherefore*) o la variación denominativa (vinculada a la sustitución como recurso

ISSN 2618-1940

i. Aparecen preposiciones sufijadas, pero su ocurrencia no es alta.

En relación con los *rasgos grafémicos*, se utilizan las mayúsculas (sostenidas o iniciales) para identificar a las partes involucradas en la demanda, dotar de solemnidad a las instituciones (*the Court*) y contribuir a la progresión temática –las negritas también se utilizan con frecuencia en este caso– (se resaltan los títulos, los verbos de oraciones principales, el conector *wherefore* o la frase *for these reasons* que introducen la petición, etc.). La numeración y el sangrado también contribuyen a la estructuración de la información (sostenemos que todo esto responde a las máximas de convencionalismo, formalidad y exactitud, esta última en cuanto siempre colabora con la claridad).

En lo que se refiere a los *aspectos textuales*, se evidencian una progresión temática marcada, con temas derivados; la repetición léxica en detrimento de la anáfora o la sustitución (pero ver nota al pie nro. 6); y secuencias narrativas y expositivas (para los hechos), y directivas (y argumentativas) para la petición.

Finalmente, los interlocutores son, en la mayoría de los casos, especialistas (esto se vincula con el grado de densidad terminológica, el nulo tratamiento de los términos, el respeto de las máximas estilísticas, etc.) y las funciones utilizadas son la de informar y dirigir (esta solapada con la de informar). Llama la atención que, en una *demanda*, es decir, una *petición*, predomine la función de informar (tiene mayor presencia). Consideramos, de cualquier modo, que dicha función es parte de la función más general de dirigir, ya que las partes propiamente directivas se basan en las partes informativas previas, con las cuales forman un todo. Este todo busca convencer, lograr una acción por parte de la autoridad (por ello decimos que en *dirigir*se solapa *informar*).

Por otro lado, vale decir que los rasgos enumerados nos permiten corroborar nuestro punto de partida: que la demanda es un texto jurídico y, más particularmente, que se trata de un texto judicial.

#### 7. Conclusiones

El modelo de análisis de múltiples niveles nos permite caracterizar el género de manera integral, viendo cómo los rasgos formales evidencian aspectos más abstractos y dando cuenta, a la vez, de la relación dialógica y sistémica que existe entre todos los niveles.

La caracterización del género textual que hemos obtenido constituye un recurso para el proyecto en que se inserta esta pequeña investigación por distintos motivos:

- a. nos brinda un parámetro de comparación con otros géneros textuales, como la demanda de Argentina o los textos técnicos que forman parte del corpus;
- b. nos permitirá no solo analizar si existe variación terminológica en ciertos ámbitos o géneros textuales, sino, además, si el grado de variación terminológica se relaciona con factores como el grado de especialización de un texto determinado;
- c. nos permitirá realizar una búsqueda sistemática de variantes denominativas para ciertos términos, basándonos en las partes definidas para nuestro tipo textual.

Por otro lado, la caracterización del género se torna en una herramienta didáctica valiosísima. Traemos a colación las palabras de Alexopoulou (2011), que explica que

alternativo a la repetición, cuando dicha repetición está predomina en todos los demás documentos): absolute divorce = total divorce; Petition for Divorce = Complaint for Divorce.

Familiarizar a los alumnos con [los géneros les permitirá], por un lado, interpretar correctamente los textos y, por otro, producir textos de acuerdo con las convenciones socioculturales, estructurales y lingüísticas del género discursivo al que pertenecen.

El objetivo final del logro de la competencia comunicativa global implica el conocimiento no sólo de las reglas gramaticales, sino también de las reglas de uso de la lengua en circunstancias sociales apropiadas: saber qué decir a quién y cómo decirlo de forma adecuada en una situación determinada (p. 105).

A modo de ejemplo, puede presentarse este tipo textual hablando de los rasgos comunes identificados en los textos, se puede analizar con los estudiantes la estructura general, se pueden confeccionar glosarios con los términos y frases fundamentales y sus variantes (*Petitioner/Plaintiff, Respondent/Defendant, Comes now Petitioner/Now states Petitioner*).

Antes de finalizar, queremos expresar algunas conclusiones preliminares de relevancia para el proyecto de investigación *Variación terminológica*..., aunque —es menester resaltarlo— estas «conclusiones» no nacen de un estudio sistemático, sino que constituyen más bien impresiones que pueden servir de punto de partida para las próximas etapas del proyecto:

- En primer lugar, que sí parece haber variación terminológica —denominativa, más específicamente— a lo largo de los textos que realizan el género textual.
- En segundo lugar, que dicha variación parece ser muy poco común dentro del mismo texto. El siguiente paso es el estudio sistemático de la terminología del género analizado: extracción de términos, elaboración de fichas terminológicas, análisis cuantitativo del género, etc. Las dos ideas presentadas anteriormente, en particular, sirven como hipótesis y punto de partida para centrarnos en el grado de variación denominativa que existe en el género y las posibles causas de dicho grado de variación<sup>10</sup>. Más adelante, procederemos con estudios comparativos contrastivos entre distintos idiomas y tipos de texto.

# Referencias bibliográficas

Alcaraz Varó, E. (1996). V. El inglés jurídico y su traducción al español. En E. Alcaraz Varó (autor), *El inglés jurídico. Textos y documentos* (pp. 7396). Barcelona, España: Ariel Derecho.

Alexopoulou, A. (2011). El enfoque basado en los géneros textuales y la evaluación de la competencia discursiva. *Del texto a la lengua: La aplicación de los textos a la enseñanza-aprendizaje del español L2-LE,1*, 98110.

Bajtín, M. M. (2008). *Estética de la creación verbal* (traducción de Tatiana Bubnova), 2.ª ed. argentina revisada. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Borja Albi, A. (2000). El texto jurídico inglés y su traducción al español. Barcelona, España: Ariel.

Borja Albi, A. (2007). Los géneros jurídicos. En E. Alcaraz (ed.), *Las lenguas profesionales y académicas* (pp. 141-154). Barcelona, España: Ariel.

Ciapuscio, G. y Kuguel, I. (2002). Hacia una tipología del discurso especializado: aspectos teóricos y aplicados. En J. García Palacios y M. T. Fuentes (eds.), *Entre la terminología, el texto y la traducción* (pp. 3773). Salamanca, España: Almar.

<sup>10</sup> Recordemos lo explicado en la nota al pie 9 sobre el documento PET06MSB y las ideas de Freixa (2002, en Freixa y Montané, 2006): que «el grado de especialización de los textos está en relación inversamente proporcional a la cantidad de variación denominativa» (p. 2010).

Freixa, J. y Montané, A. (2006). Variación denominativa y biunivocidad en el lenguaje de las matemáticas. *Revista Española de Lingüística*, *36*, 189-215.